

# La equivalencia de traducción en diccionarios pedagógicos: los verbos polisémicos desde una perspectiva contrastiva

*Translation equivalence in pedagogical dictionaries: polysemic verbs from a contrastive perspective*

Rejane BUENO (UNILA)  
[buenorejane@gmail.com](mailto:buenorejane@gmail.com)

Recibido em: 30 de set. de 2020.  
Aceito em: 26 de out. de 2020.

BUENO, Rejane. La equivalencia de traducción en diccionarios pedagógicos: los verbos polisémicos desde una perspectiva contrastiva. *Entrepalavras*, Fortaleza, v. 11, n. esp., p. 159-179, mar. 2022. DOI: 10.22168/2237-6321-11esp2110.

**Resumen:** Este trabajo propone una serie de reflexiones sobre la equivalencia de traducción de verbos polisémicos de la lengua española a la lengua portuguesa en un diccionario pedagógico (semi) bilingüe para el aprendizaje de la lengua española para usuarios brasileños. Se parte de los supuestos de la Semántica Léxica en base a Espinal (2014). Se observa la polisemia regular del verbo, Apresjan (1974), las implicaciones para su registro lexicográfico, en base a Battaner (2008) y Battaner y Torner (2008) y cómo eso se relaciona con la equivalencia de traducción de las entradas. A partir de un análisis descriptivo, cualitativo y contrastivo de algunos lemas verbales, se pudo observar que la estructuración de los artículos lexicográficos de la obra (semi)bilingüe se hace con base en las obras monolingües y, por ello, ese repertorio lexicográfico no proporciona un acercamiento contrastivo entre las dos lenguas que involucra para ofrecer un tratamiento adecuado a los equivalentes de traducción de los verbos.

**Palabras clave:** Lexicografía pedagógica. Diccionarios pedagógicos. Diccionario (semi)bilingüe. Equivalencia de traducción. Polisemia verbal.

**Abstract:** This study presents a series of reflections regarding the translation equivalence in Portuguese of polysemic verbs in Spanish in a (semi)bilingual pedagogical dictionary for Brazilian users who are learning Spanish. This study is based on the assumptions of Lexical Semantics as perceived by Espinal (2014). The regular polysemy of verbs, as per Apresjan (1974), the implications for its lexicographical record, as per Battaner (2008) and Battaner & Torner (2008), and how that relates to the translation equivalence in lexicographical entries are also taken into consideration. From a descriptive, qualitative and contrastive analysis of a selected set of verbal lemmas, it was noted that lexicographical entries in (semi) bilingual works are structured following monolingual ones and, therefore, (semi) bilingual works do not provide a contrastive approach between the two languages involved as to allow an appropriate treatment to the translation equivalents of verbs.

**Keywords:** Pedagogical lexicography. Pedagogical dictionaries. (Semi)bilingual dictionary. Translation equivalence. Verbal polysemy.

## Introducción

La Lexicografía Pedagógica concebida como el dominio de la Lexicografía que conlleva las reflexiones teóricas y la práctica lexicográfica de repertorios lexicográficos monolingües e interlingües, cuya finalidad es usarse como herramientas pedagógicas para potenciar la enseñanza y el aprendizaje de lenguas se ha convertido en una actividad académica colaborativa entre lexicógrafos, docentes de lengua y los usuarios de repertorios lexicográficos, de acuerdo con Bueno (2019). Además, el diccionario se sostiene como una herramienta de uso que se define y se concibe en función de sus potenciales usuarios y de las diferentes situaciones en las que se utilizan esos repertorios, según Tarp (2013) y (2015).

Este trabajo plantea la problemática que involucra la equivalencia de traducción que se atribuye a las unidades léxicas verbales y polisémicas en diccionarios pedagógicos desde una perspectiva contrastiva<sup>1</sup>. La Lexicografía Bilingüe Contrastiva de acuerdo con Hartmann (1985 [2007]), se ocupa de las obras lexicográficas bilingües que deben ser capaces de mostrar las zonas de convergencias y divergencias formales y/o significativas entre las unidades léxicas en las diferentes lenguas. Centramos estas reflexiones en los verbos polisémicos de la lengua española en contraste con su equivalente atribuido en lengua portuguesa en el Señas Diccionario de Español como Lengua Extranjera para Brasileños, en adelante SDELEB.

<sup>1</sup> Este trabajo se basa en una investigación anterior de Bueno (2019) cuyo objetivo era proponer un modelo de representación lexicográfica de la equivalencia de traducción de verbos en un diccionario (semi)bilingüe hipotético.

La naturaleza polisémica de los verbos, el anisomorfismo lingüístico<sup>2</sup> y las características propias de los diccionarios pedagógicos incitan a importantes reflexiones acerca del contenido lingüístico y de la representación lexicográfica de los equivalentes de traducción en obras pedagógicas. Para observar como todo eso se relaciona, se parte del estudio de la semántica y de la polisemia del verbo de forma contrastiva<sup>3</sup> entre las lenguas española y portuguesa y se analiza su adecuación al diccionario (semi)bilingüe, en adelante D(S)B.

El D(S)B es una obra lexicográfica que aúna en un repertorio lexicográfico aspectos lingüísticos y lexicográficos propios de obras lexicográficas monolingües, como, por ejemplo, una definición monolingüe y también los propios de las obras bilingües, tal como la equivalencia de traducción. La designación que se utiliza en este estudio, (semi)bilingüe, con el prefijo “semi” entre paréntesis tiene su origen en Bueno (2019). Allí se indicó que la terminología tradicional de la Lexicografía hispánica (semibilingüe) conlleva problemas terminológicos y conceptuales al definir esas obras como híbridas, pero sin aclarar a qué tipo de mezcla lingüística o lexicográfica hace referencia cuando se los nombra de esta forma. No aclara si son diccionarios monolingües o bilingües. Por tanto, con base en la discusión que se planteó, se concluyó que los D(S)B son, en efecto, repertorios bilingües y se adopta el uso del prefijo “semi”, entre paréntesis, para diferenciar a los D(S)B de los repertorios bilingües por defecto.

Se analizan cualitativamente algunas entradas verbales lematizadas en el SDELEB para cotejar las cuestiones que atañen a la equivalencia de traducción a la lengua portuguesa de verbos polisémicos en la lengua española. En el apartado 1 se contemplan las cuestiones acerca del significado y la polisemia del verbo. En 2 se presenta el panorama de la equivalencia de traducción y en 3 se analizan entradas del SDELEB.

### **Los verbos como tema de reflexión en obras lexicográficas pedagógicas: el significado verbal y la polisemia**

Partimos de los supuestos de la Semántica Léxica que, según Espinal (2014), es el dominio que caracteriza los diferentes significados

<sup>2</sup> Para esa discusión, partimos de Zgusta (1971) y Hartmann y James (2001).

<sup>3</sup> Según Hartmann (2007), Durão (2009) y (2018), Durão, Sastre Ruano y Werner (2009) y (2012).

de las unidades léxicas dando cuenta de las relaciones que mantienen entre sí, explicando su posible variación contextual y aclarando cómo surgen y se adquieren nuevos significados. Así, conlleva un estudio semántico que es interpretativo, contextual y también composicional.

Según Fellbaum (1990) y Battaner (2010), los verbos son más polisémicos que otras categorías implicando en inconvenientes desde la perspectiva lexicológica y desde la perspectiva lexicográfica para su registro en los diccionarios. Battaner y Torner (2008) indicaron que la polisemia se configura como la pluralidad de significados bajo una misma forma léxica y tradicionalmente la representación lexicográfica de unidades polisémicas multiplica las acepciones de artículos lexicográficos y dificulta la redacción de las entradas.

Además, la polisemia desde la perspectiva interlingüe se configura de forma diferente entre las lenguas, de manera que las distintas acepciones pueden no corresponderse directamente en los diferentes entornos lingüísticos. Como consecuencia, eso se refleja en la atribución de equivalencias de traducción de cada acepción y eso debe tenerse en cuenta en un repertorio lexicográfico para el aprendizaje de una L2.

### *El significado del verbo y la polisemia*

De acuerdo con Espinal (2014), el estudio del significado de las unidades léxicas conlleva que:

- a) el significado depende del contexto en el que ocurre;
- b) el significado está infraespecificado y la especificación viene del contexto;
- c) el significado de las unidades léxicas no es una unidad atómica y por eso se descompone en unidades léxico-semánticas o léxico-sintácticas.

La polisemia concebida como un universal lingüístico se ha explicado por Battaner (2008) como un fenómeno cognitivo de múltiples conexiones en la mente humana como forma de economía lingüística por medio del uso de una misma forma lexical con diferentes valores semántico gramaticales. Es una operación cognitiva que involucra cuestiones de comprensión y de producción.

La polisemia se comprende, por tanto, como un fenómeno en el que se diferencian los significados de forma regular, productiva y, de cierta manera, predecible, tomando en consideración el concepto de la polisemia regular de Apresjan (1974). Sobre la regularidad, Battaner y

Torner (2008) señalaron que la polisemia es un conjunto de relaciones semánticas que los hablantes competentes la gestionan y que los diccionarios pueden ofrecerla dentro de un artículo lexicográfico.

Por ello, Calvo Rigual y DeCesaris (2017) afirman que la polisemia es un fenómeno que se refleja en el quehacer lexicográfico bilingüe porque

(...) la mayor parte del léxico común lo constituyen palabras con varias acepciones, de manera que el trabajo principal del lexicógrafo bilingüe es proporcionar equivalentes para palabras polisémicas y asegurar que esos equivalentes puedan usarse en una traducción de una oración completa. (CALVO RIGUAL Y DECESARIS, 2017, p. 218)

Por tanto, la polisemia es un fenómeno lingüístico universal que tiene implicaciones lexicográficas y eso puede manifestarse lexicográficamente en diferentes entradas o diferentes acepciones de una misma entrada y/o subacepciones de una entrada. Además, esas relaciones semánticas y jerárquicas entre los significados han de ser observables en los artículos lexicográficos.

### *El significado del verbo y las nociones de intensión y extensión*

Al trabajar con los verbos concibiéndolos como unidades de significado infraespecificado, hay tres nociones que se ven urdidas en el desglose léxico y semántico que deben reflejarse en un artículo lexicográfico: el concepto de significado nuclear, la intensión y la extensión.

El concepto de significado nuclear es un aporte de las teorías de tratamiento generativo del léxico que permite un aprovechamiento en diccionarios, según Battaner (2008). De acuerdo con esa autora, todas las unidades léxicas tienen una faceta designativa (la extensión) y una faceta explicativa (la intensión). La extensión es lo que le permite al usuario de la lengua entender una palabra, es decir, manifiesta la función designativa de las unidades léxicas, que es lo que se necesita para contestarse las preguntas: *cómo se dice/llama algo*. Conocer el significado de una palabra implica tener interiorizada una representación de sus condiciones de uso, la intensión. Por otro lado, las extensiones del léxico se fijan en una comunidad lingüística y pueden variar de acuerdo con el referente llevando marcas diatópicas, diastráticas, diacrónicas y mostrarse como variaciones de una determinada intensión.

Así, Battaner (2008) afirmó que para cada voz registrada en un repertorio hay que concebirse una matriz semántica y explicativa (el significado nuclear) a partir de la cual es posible generar actualizaciones (las acepciones) en función de las relaciones sintáctico-contextuales.

Por lo tanto, la problemática implicada en el tratamiento lexicográfico de los verbos radica también en el tipo de significado de esas unidades, pues según Battaner (2010):

En los verbos se encuentra una intensión en la que aparecen pocas condiciones semánticas, es decir, un valor significativo muy débil, y por el contrario unas extensiones muy variadas y sin embargo fijas y establecidas en las lenguas con cierta rigidez. (BATTANER, 2010, p. 147)

De manera que es posible afirmar que los verbos tienen una intensión frágil, que Battaner (2010) nombró *intensión escurridiza*, por lo que concretan su significado a partir de las extensiones. Esas pueden variar, pero no son completamente libres, sino siguen patrones sistemáticos que no varían en cada lengua.

Cabe defender, pues, que los conceptos de significado nuclear, intensión y extensión deberían formar parte de un proyecto de diccionario pedagógico para hablantes no nativos de una lengua debido a su alto poder explicativo del significado del verbo. Además, se pone de relieve que sea desde una perspectiva contrastiva en la que se expliciten las condiciones de uso y posibilidades semánticas que el aprendiz no nativo no controla y que un repertorio bilingüe debería reflejarlas adecuadamente.

En el próximo apartado se presentan algunas consideraciones acerca de la equivalencia de traducción.

### **La equivalencia de traducción como problema lingüístico y lexicográfico**

Tener en cuenta la equivalencia de traducción desde una perspectiva de la Lexicografía contrastiva implica plantearse que los equivalentes pueden tener un rol de índice contrastivo en esas obras lexicográficas siempre y cuando se pongan de relieve las similitudes y diferencias que hay entre esas lenguas. Augustyn (2013) planteó que sería posible que las equivalencias lograran ese estatus, porque señaló que los diccionarios bilingües son la forma inherente que los usuarios tienen para acceder a los significados, previniendo las interferencias lingüísticas que tienen lugar durante el aprendizaje.

Según Snell-Hornby (1988), el estudio de la equivalencia conlleva una ilusión de simetría entre diferentes lenguas. La falta de paralelismo absoluto entre formas, contenido y/o estructuras entre las lenguas es lo que tradicionalmente se llama anisomorfismo lingüístico, principio ideado por Zgusta (1971).

De acuerdo con Zgusta (1971), hay diferencias en la organización de las designaciones en cada lengua, lo que conlleva la ausencia de coordinación entre las unidades lexicales de cada idioma. Por consiguiente, cada unidad léxica posee características específicas que no tienen correspondencia absoluta con unidades léxicas de otras lenguas, incluso entre lenguas de culturas cercanas.

Hartmann y James (2001, *s.v.anisomorphism*) definieron el anisomorfismo lingüístico como la falta de coincidencia entre un par de lenguas que conduce a una relativa falta de equivalentes directos. Ese fenómeno tiene origen en las diferencias semánticas, gramaticales y culturales entre las lenguas.

Así pues, el anisomorfismo lingüístico tiene reflejos siempre que hay más de una lengua involucrada ya sea para la descripción lingüística, para la traducción o para el registro lexicográfico. Se manifiesta de diferentes formas y en diferentes grados de intensidad. Por tanto, la equivalencia semántica biunívoca entre un par de lenguas no existe y eso impacta directamente en la atribución de equivalencias en las obras lexicográficas bilingües.

Zgusta (1971) definió la equivalencia de traducción como la unidad léxica de la lengua de destino que tiene el “mismo significado” léxico que una unidad léxica en la lengua de origen. Reconoció la complejidad del significado y señaló que debido al anisomorfismo lingüístico los equivalentes absolutos son poco frecuentes. Por otra parte, Kromann *et al.* (1991) defendieron que la equivalencia entre unidades léxicas de lenguas distintas puede entenderse como “una relación entre los significados individuales de la palabra lematizada y los equivalentes”.

Wiegand (2002) propuso un razonamiento fundamental para tener en cuenta en el estudio de la equivalencia, la relación que hay entre los conceptos de “tener el mismo valor e identidad”. Según Wiegand (2002), dos artículos “son idénticos” cuando se corresponden en todas sus características distintivas y “tienen el mismo valor” cuando tienen el mismo propósito en base al menos una característica idéntica en el contexto de un pensamiento o acción. Por tanto, sería posible inferir que

el concepto de equivalencia se relaciona más de cerca, de forma general, con “tener el mismo valor”, principalmente si tenemos en cuenta las particularidades del pensamiento desde cada realidad extralingüística.

Por todo ello, la definición de equivalente de traducción es compleja desde la perspectiva teórica de su descripción lexicológica y también desde la práctica lexicográfica, por ello su concepto no es un consenso en la Lexicografía. Lo asumimos como uno de los dispositivos lexicográficos de acceso al significado de los lemas a partir de las correspondencias lexicales que pone en evidencia. Además, debería configurarse como un índice contrastivo entre las lenguas involucradas en el repertorio lexicográfico con la finalidad de prevenir interferencias interlingüísticas.

Al problematizar la equivalencia desde la perspectiva metalexográfica, Atkins y Rundell (2008) pusieron de relieve la necesidad de tener en cuenta la complejidad y las limitaciones que se impone al análisis del equivalente fuera de contexto, como ocurre en el diccionario. Afirmar que una unidad X equivale en significado a una unidad Y es una tarea imprecisa que se refiere a únicamente un sentido particular posible del lema que se describa. Las dificultades que los autores pusieron sobre el tapete desvelan uno de los grandes problemas de la Lexicografía bilingüe, la complejidad de aunar una descripción semántica, pragmática y formal de carácter interlingüístico y la falta de contexto lingüístico que es propia del diccionario tradicionalmente concebido.

A modo de conclusión, defendemos que la preocupación del lexicógrafo bilingüe dedicado a diccionarios de aprendizaje debería ser describir los significados y los equivalentes potencialmente útiles para usuarios aprendices muy delimitados. Además, sería importante replantearse el papel que desempeñan los equivalentes y la forma como aparecen en su obra y no centrarse en describir de forma exhaustiva las posibilidades de equivalencia de un lema.

### **Las entradas verbales en el SDELEB<sup>4</sup>**

El análisis cualitativo de entradas verbales polisémicas lematizadas en el SDELEB tiene la finalidad de examinar las soluciones propuestas a la polisemia verbal y su relación con la atribución de

---

<sup>4</sup> Las entradas verbales que se comentan en ese apartado reproducen el contenido integral de los artículos del SDELEB, excepto la transcripción fonética porque no es relevante para las reflexiones que se proponen aquí.

equivalentes de traducción al portugués. Además, queremos observar si las estrategias lexicográficas que ese repertorio emplea son adecuadas a su potencial usuario. Para argumentar sobre la pertinencia y adecuación de la información lingüística y de las soluciones lexicográficas recabadas en el SDELEB, se establecen analogías con informaciones léxico-semánticas de esos lemas con entradas de otros repertorios lexicográficos monolingües de lengua española (DRAE<sup>5</sup> y LEMA<sup>6</sup>) y de lengua portuguesa (SACCONI<sup>7</sup>).

Para observar algunas cuestiones lingüísticas acerca de las entradas verbales que se estudian, principalmente en el entorno de las relaciones hiperonímicas, hiponímicas, las restricciones combinatorias, la modalización de los verbos, sus propiedades intensionales y extensionales y la adecuación de los equivalentes de traducción, se analizan algunas concordancias por medio de muestras aleatorias de los verbos en dos corpus: “El Corpus del Español<sup>8</sup>”, en adelante CE, y “O Corpus do Português<sup>9</sup>”, en adelante CP.

Este estudio parte de una investigación más amplia en la cual se seleccionaron 62 unidades léxicas para el análisis con base en tres criterios principales, de acuerdo con Bueno (2019, p. 177):

- a) la alta frecuencia de uso en la lengua española<sup>10</sup>;
- b) el comportamiento polisémico: deben ser unidades léxicas de polisemia media, tener entre 2 y 5 acepciones;

<sup>5</sup> Esa obra lexicográfica se ha elegido porque es un diccionario de lengua española general que goza de prestigio y ejerce cierta autoridad lingüística en la comunidad hispánica.

<sup>6</sup> Ese diccionario se ha elegido por ser una obra de uso, de nueva planta y que registra información sobre el significado relacionado con la información gramatical dirigida a usuarios generales no expertos en la lengua española.

<sup>7</sup> Esa obra se ha elegido por ser uno de los grandes diccionarios de uso de la lengua portuguesa que se caracteriza como un proyecto lexicográfico innovador y dirigido a usuarios generales para actividades de comprensión y producción lingüística que registra el léxico actual y cotidiano de la lengua hablada en Brasil.

<sup>8</sup> Véase <https://www.corpusdelespanol.org/now/>.

<sup>9</sup> Véase <https://www.corpusdoportugues.org/now/>.

<sup>10</sup> Los 62 verbos que se analizaron en la investigación de la que parte este artículo se han extraído de la nomenclatura del DAELE – Diccionario de aprendizaje del español como lengua extranjera <<http://www.iula.upf.edu/rec/daele/>>. Esa obra lexicográfica disponible de forma gratuita y abierta en internet recoge una muestra inicial de 363 verbos que se han acotado de un listado más amplio de los 1380 verbos más frecuentes de la lengua española. Esas 1380 unidades se han recogido a partir del cruce informático de datos de corpus y de diccionarios de lengua española, según se explica en Battaner y Renau (2010). Por tanto, es posible afirmar que los verbos que componen la nomenclatura del DAELE son verbos de alta frecuencia de uso en la lengua española y, por consiguiente, las 62 unidades que se analizaron en el estudio que precede ese artículo también lo son.

- c) la transparencia en la dirección lengua española-portuguesa: deben ser unidades léxicas no transparentes en esa dirección.

Partiendo de esa recogida preliminar, se acotaron de la muestra inicial de 62 verbos tres entradas (*segar*, *fallar* y *emplazar*) que son muy representativas de los tres criterios que se acaban de explicar. Es decir, son muy frecuentes en lengua española, son verbos polisémicos que presentan entre dos y cinco acepciones en el SDELEB y no son transparentes en la dirección lengua española-portuguesa. El análisis de los verbos *segar*, *fallar* y *emplazar* permite reflexionar sobre el panorama de los recursos que se emplean en el registro lexicográfico de verbos polisémicos del SDELEB para indicar cómo ese diccionario organiza los significados léxicos de los verbos en cuestión y cómo ello se relaciona con los equivalentes interlingüísticos que se proponen en la obra.

#### *La equivalencia de traducción de verbos polisémicos en el SDELEB*

El estudio de Jarosová (2000) indicó que los D(S)B se configuran como la aplicación más consistente del principio explicativo del significado en los DB, siendo posible concebirlos como una ampliación de nivel cualitativo de esos repertorios, ya que permiten mantener las definiciones de las obras monolingües en L2 y traducirlas a la L1. Sin embargo, en Bueno y Durão (2018) se señaló que apenas se ha desarrollado la teoría sobre el rol de la equivalencia de traducción en las obras lexicográficas (semi)bilingües. De ahí que el objetivo de ese apartado es reflexionar acerca de las potencialidades y límites que hay en la atribución de equivalentes de traducción en el SDELEB.

Según Nakamoto (1995), la función del equivalente en un repertorio (semi)bilingüe es confirmar el valor de la definición, evitando la presencia de significados imprecisos y funcionando como una clave para las definiciones en L2, diferentemente de los equivalentes de los DB, que deberán insertarse inmediatamente en el discurso.

Es importante señalar que los equivalentes de traducción dados en un diccionario “bilingualizado” están destinados a desempeñar un papel diferente de los dados en un diccionario bilingüe. Básicamente, son “claves” para las definiciones L2 en la primera, mientras que en la segunda son elementos inmediatamente insertables. (NAKAMOTO, 1995) [traducción nuestra]<sup>11</sup>

<sup>11</sup> It is important to note that translation equivalents given in a ‘bilingualised’ dictionary are intended to play a different role from those given in a bilingual dictionary. Basically, they are “keys” for the L2 definitions in the former, while immediately insertable elements in the latter.

Asimismo, Nakamoto (1995) señaló cuatro funciones de los equivalentes de traducción en los D(S)B:

- (I) complementan la definición en L2 cuando el usuario no la entendió totalmente;
- (II) corrigen una idea equivocada a partir de algún malentendido provocado por la definición en L2;
- (III) refuerzan la comprensión de la definición y proporcionan seguridad al usuario y
- (IV) disminuyen la frustración del usuario de no saber la traducción en la LM.

Observamos las tres entradas verbales para identificar las estrategias lexicográficas involucradas en la elección de los equivalentes de traducción al portugués y analizar cualitativamente esas decisiones lexicográficas.

Se han constatado tres situaciones de las que partimos para organizar el análisis de las entradas en el SDELEB:

- a) lemas en los cuales cada una de las diferentes acepciones en lengua española corresponden a un único equivalente de traducción al portugués;
- b) lemas en los cuales algunas de las acepciones en lengua española corresponden a un mismo equivalente de traducción al portugués y
- c) lemas en los cuales cada una de las acepciones diferentes en lengua española corresponden a un equivalente de traducción diferente al portugués.

Por tanto, a continuación se desarrolla el análisis de esas tres situaciones que se acaban de identificar:

- a) lemas en los cuales cada una de las diferentes acepciones en lengua española corresponden a un único equivalente de traducción al portugués

A grandes rasgos, sería posible razonar que las unidades léxicas cuyo registro lexicográfico se divide en diferentes acepciones en la L2 y cuyos equivalentes en L1 son todos iguales son unidades polisémicas en la L2, pero monosémicas en la L1. Sin embargo, fue posible constatar al menos dos situaciones: casos en los que la entrada verbal polisémica

en la L2 es monosémica en la L1 y casos en los que el verbo polisémico en L2 es también polisémico en la L1, pero partiendo de la atribución de un equivalente de traducción único esas características semánticas se solapan.

El verbo que se analiza a continuación, SDELEB s.v. segar, es un caso en el que la polisemia de la entrada es distinta en L2-L1 y eso debería reflejarse en la atribución de la equivalencia de traducción.

**se.gar**

**1 tr.** [algo] Cortar la hierba o una planta con una herramienta o una máquina adecuada: *antiguamente se segaba el trigo con la hoz.* □ **ceifar**

**2** Cortar de un golpe, especialmente lo que está más alto y destaca *el guerrero le segó la cabeza con la espada.* □ **ceifar**

**3 fig.** Cortar o impedir violentamente el desarrollo de una cosa o un proceso: *la guerra segó cientos de vidas humanas.* △ Se conjuga como 48. □ **ceifar**

Es posible percibir que hay tres significados nucleares diferentes en la lengua española y que pueden destacarse de la entrada. Sin embargo, tales significados quedan solapados por el mismo hiperónimo en la paráfrasis definidora.

En la acepción 1 “segar” se refiere a “cortar planta”, es decir, “cortar físicamente algo”. En la acepción 2, “cortar abruptamente/con violencia”, es decir, cortar físicamente algo de una determinada forma (bruscamente). Ese especificador de modalidad indica una restricción combinatoria del significado nuclear de “cortar” en esa acepción. En la acepción 3 se pierde el matiz físico de las intensiones anteriores de “cortar” y el verbo adquiere el significado figurado de interrupción de una cosa o proceso. Así, pasa a significar “interrumpir bruscamente” y la propiedad extensional referente a la manera como se interrumpe la cosa o el proceso es fundamental para la comprensión de la unidad léxica en esa acepción.

Si analizamos esos significados contrastivamente con la lengua portuguesa, lo primero que llama la atención es que el lema que el SDELEB ofrece como equivalente de traducción al portugués *ceifar*, una unidad léxica que no tiene un uso tan extendido en esa lengua. Tanto es así, que no forma parte de la nomenclatura del SACCONI, aunque *ceifar* aparece en la consulta al CP con una ocurrencia baja (1707 ocurrencias). Se ha podido observar que de los tres núcleos de significado de “segar” únicamente se realizan como *ceifar* en las acepciones 1 y 3. Como es posible contemplar en los ejemplos que se sacaron del CP:

(1)

- a. O trigo **ceifado** no Cerrado tem vantagens comparativas, a colheita é feita quando não chove.
- b. Quando **ceifava** uma seara de milho vi saírem duas dezenas de javalis.
- c. O autor do disparo que **ceifou** a vida do comerciante foi identificado como Adelson.
- d. Ao longo da história, na maioria das culturas, fomos **ceifadas** de viver a plenitude, de experimentar direitos e deveres.

En (1a) y (1b) se observa el mismo significado nuclear que la acepción 1 del SDELEB “cortar cereal”: el trigo (1a) y el maíz (1b). Asimismo, es posible establecer esa analogía entre los ejemplos (1c) y (1d) con la acepción 3 del SDELEB “interrumpir abruptamente el desarrollo de una cosa o un proceso”: la interrupción violenta de la vida del comerciante (1c) y la interrupción brusca del proceso de vivir la plenitud de experimentar los derechos y deberes de la vida, en (1d).

Por otra parte, se observa que la acepción 2 no se realiza en portugués mediante el verbo *ceifar*, sino que hay dos significados más cercanos que se atribuyen a ese núcleo: *arrancar*, “cortar algo abruptamente/con violencia”, SACCONI s.v. *arrancar*:

**ar.ran.car** (à) v.t.d. **1.** Tirar ou fazer sair com força ou violência (o que está fixo ou o que oferece resistência); fazer sair à força, puxando; puxar com violência: arrancar um dente, uma árvore, as folhas do caderno, as pétalas de uma flor, uma criança dos braços da mãe; arrancar os cabelos, os cílios, as pestanas; arrancar alguém da cama; arranquei a revista pornográfica de suas mãos; a polícia chegou e arrancou-lhe o revólver.

En la acepción 1 del SACCONI s.v. *arrancar* la extensión que fija el modo (*com força ou violência*) como se realiza el proceso expreso por el núcleo (*tirar-cortar*) es análoga a la acepción 2 SDELEB s.v. *segar* (cortar abruptamente). Por tanto, el equivalente de traducción al portugués que se ha elegido para esa acepción no es adecuado y no se han tenido en cuenta los significados léxicos de la lengua española contrastivamente con los de la lengua portuguesa.

El segundo tipo de correspondencia entre acepciones y equivalentes que se destaca del SDELEB es el que se comenta a continuación:

- a) lemas en los cuales algunas diferentes acepciones corresponden a un mismo equivalente de traducción al portugués.

En una observación somera, el hecho que una unidad léxica polisémica registre acepciones diferentes en una L2 y proponga un mismo equivalente de traducción en la L1, aunque no para todas las diferentes acepciones que se registran, podría indicar que la polisemia en la L1 es diferente a la polisemia en L2. Eso influye, o debería influir, en la elección de los equivalentes de traducción en la L1 y en la organización de las acepciones.

Observemos el SDELEB s.v. fallar:

**fa.llar**

- 1 intr.** No llegar a buen fin; no tener éxito: *el jefe nos echará de la empresa si fallamos.*  
□ falhar
- 2** Perder una cosa su resistencia o su capacidad: *esta sujeción falla.* □ **falhar, ceder**
- **3 tr.-intr.** DER. Tomar una decisión un tribunal o un jurado; resolver o \*sentenciar: *todos los concursantes esperan impacientes a que falle el jurado.* □ **decidir**

El verbo “fallar” aparece en el DRAE y en el LEMA como una entrada homónima, a diferencia del SDELEB que lo presenta como un lema polisémico. Por ello se puede razonar que posiblemente tiene más de un núcleo de significado derivado de cada uno de sus orígenes. Podemos percibir que el SDELEB presenta tres significados nucleares diferentes: la acepción 1 “(una persona/una cosa) estar equivocado o tener un fallo”, la acepción 2 “(una cosa) dejar de funcionar/ (una cosa) perder su capacidad” y la acepción 3 “(un jurado o un tribunal) tomar una decisión”. Al observar los equivalentes en lengua portuguesa para las dos primeras acepciones el equivalente es el mismo, *falhar*.

Si observamos esa entrada en el SACCONI s.v. *falhar*<sup>12</sup>, es posible percibir que la atribución de los equivalentes en esa acepción es adecuada, ya que la primera acepción del SDELEB se relaciona con la primera del SACCONI. Así como la segunda del SDELEB se ve contemplada por las acepciones 5, 6 y 7 del SACCONI:

<sup>12</sup> Solo se tuvieron en cuenta las 7 primeras acepciones de la entrada porque son las relevantes para ese análisis.

**fa.lhar** v.t.d. **1.** Errar (tiro, chute, etc.): você falhou o tiro; o atacante falhou o chute embaixo do gol! // v.t.i. **2.** Faltar; deixar de cumprir: falhar aos compromissos, às promessas. **3.** Não ocorrer; não acudir a tempo: a memória me falhou naquele instante. // v.i. **4.** Não acontecer como se esperava; não surtir ou produzir o efeito desejado; falir: o novo plano econômico falhou; a experiência falhou. **5.** Negar fogo; não funcionar: o revólver falhou. **6.** Não funcionar a contento ou normalmente: o motor está falhando. **7.** Fracassar; malograr-se; gorar: o casamento falhou, porque o marido sempre falhava.

Debe ponerse de relieve que la acepción 3 de la entrada del SDELEB indica un cambio de dominio que implica un giro semántico significativo. Esa unidad léxica marcada como especializada, perteneciente al ámbito del derecho, tiene atribuido en portugués un equivalente de traducción no marcado en ese mismo ámbito, *decidir*. Pero, en portugués, además, hay otras unidades léxicas marcadas como palabras del ámbito del derecho y bastante popularizadas entre los hablantes que no han sido elegidas como equivalentes. Por tanto, si es posible interpretar “fallar” como “tomar una decisión (un tribunal o un jurado)”, ¿Por qué no se ha elegido como equivalente de traducción, por ejemplo, *sentenciar*? Esa unidad léxica, curiosamente, aparece en la paráfrasis definidora del verbo “fallar” y sería un equivalente más adecuado para la acepción 3 de “fallar” en el SDELEB.

La elección de significados especializados entre lenguas diferentes es lo que Duboc (1985) identifica como equivalencia terminológica y tiene lugar cuando entre ese par de lenguas hay “[...] una identificación casi completa de sentido y uso dentro de un mismo dominio de aplicación”. Además, matiza que la correspondencia terminológica puede asociarse a cuestiones conceptuales y/o pragmáticas y los repertorios bilingües y multilingües deberían tenerla en cuenta. Eso es lo que puede observarse en la acepción especializada del verbo fallar en las lenguas española y portuguesa.

La decisión del SDELEB indica que efectivamente no se han considerado los aspectos semánticos contrastivos en el momento de elegir los equivalentes de traducción. Además, tampoco cumple con una de las premisas básicas de la equivalencia de traducción que ha señalado Wiegand (2002) cuando dijo que dos conceptos son equivalentes entre ellos cuando es posible decir que “tienen el mismo valor e identidad”. De ahí que, en el caso de la entrada “fallar”, en la acepción especializada, lo más adecuado sería que la equivalencia en lengua portuguesa fuera también una unidad léxica con valor especializado.

Presentamos, pues, el último caso que se evalúa en el SDELEB:

a) lemas en los cuales cada una de las diferentes acepciones corresponde a un equivalente de traducción diferente en portugués.

La decisión lexicográfica de elegir un equivalente de traducción diferente para cada una de las acepciones registradas en el SDELEB fue mayoritaria en comparación con las demás dos decisiones que se han observado anteriormente, ya sea compartir el mismo equivalente entre todas las acepciones que se registran o solo en algunas de esas. Eso podría indicar que la polisemia entre esas dos lenguas es muy distinta o que las decisiones lexicográficas que se llevan a cabo en la separación de las acepciones, y consecuente elección de los equivalentes de traducción, inducen a que el usuario del diccionario perciba una falsa polisemia entre esas lenguas.

El siguiente verbo cuya entrada lexicográfica analizamos es “emplazar”, que el DRAE y el LEMA registran como dos entradas homónimas, al contrario del SDELEB que organiza los significados en una entrada polisémica de dos acepciones. Cada una de las acepciones se corresponde con un núcleo de significado con bastante distancia semántica entre ellas, SDELEB s.v. emplazar:

**em.pla.zar**

**1 tr.** [a alguien] Citar a una persona en un lugar y un momento determinado: *me emplazó para que mantuviéramos la entrevista el lunes de la semana siguiente.* □ **marcar (encontro)**

**2** [algo] Poner o colocar en un lugar determinado: *las autoridades han decidido ~ el nuevo mercado en las afueras de la ciudad.* △ Se conjuga como 4. □ **instalar**

Ese artículo presenta un equivalente de traducción al portugués en la primera acepción que es parafrástico, contrariando la preferencia del SDELEB por unidades léxicas no sintagmáticas. Además, es diferente la forma de incluir el complemento del verbo *marcar (encontro)* entre paréntesis, porque eso se diferencia de la forma como el SDELEB incluye los elementos sintagmáticos, como en el ejemplo del verbo “acortar” – *cortar caminho* y no *cortar (caminho)*. La presentación del complemento entre paréntesis complica el artículo lexicográfico, lo sobrecarga y crea una formalización innecesaria en la microestructura, pues ¿cuál sería la diferencia de presentar la paráfrasis sin el paréntesis?

La complementación del equivalente con los paréntesis le permite al usuario varias inferencias, como por ejemplo, que dentro del paréntesis cabrían otras alternativas de complementos, por ejemplo *marcar (reunião/consulta médica)*. Por tanto, proponemos que el equivalente de traducción más adecuado sería *marcar compromisso*, sin los paréntesis. Asimismo, hay que considerar que el sustantivo *compromisso* mantiene con *encontro/reunião/consulta* una relación hiperonímica. De forma que se podría incluir algún tipo de nota contrastiva que ayude con las posibilidades de cuáles tipos de complementos caben como extensiones del equivalente en portugués.

Así pues, se observó en el SDELEB una orientación patente: la estructuración de sus artículos lexicográficos se hace con base en las entradas de diccionarios monolingües, aunque sea una obra (semi) bilingüe, que consideramos un subtipo de las bilingües. Se averiguó que ese repertorio lexicográfico no proporciona un acercamiento contrastivo entre las dos lenguas que involucra para ofrecer un tratamiento adecuado a los equivalentes de traducción de los verbos. Eso puede desplegarse en otras constataciones fundamentales como:

- a) la escasa presencia de la LM del usuario del repertorio, ya que esta aparece únicamente en el equivalente de traducción;
- b) la insuficiente consideración del perfil del usuario hablante del portugués para establecer los equivalentes de traducción, ya que algunas veces no son tan aclaradores si tenemos en cuenta la proximidad que hay entre ese par de lenguas;
- c) la deficiente consideración del uso del repertorio lexicográfico en actividades de descodificación para organizar las acepciones y sus equivalentes de traducción. Por ejemplo, el SDELEB no tuvo en cuenta que en una actividad de descodificación un usuario brasileño hablante del portugués que consulta ese diccionario para comprender el verbo “fallar” probablemente tendrá más problemas para descodificar la acepción que indica “decisión de un jurado” que para comprender “dejar de funcionar”, con lo cual ayudaría más a ese usuario en una actividad de descodificación si aquella acepción apareciera antes de esa.

Por tanto, para una atribución de equivalentes de traducción adecuada es importante que se lleve a cabo una observación contrastiva de los aspectos de la polisemia en L2-L1 y no solo que se tengan en cuenta los significados léxicos de la lengua española, que es la L2, en ese caso. Entre otros motivos, porque la polisemia se configura diferente en cada lengua y es posible que haya acepciones de la L2 que no se realizan en la L1, y vice versa. Por lo anterior se generan acepciones poco naturales (o incluso incorrectas) cuyos equivalentes de traducción no son adecuados. Son casos en los que el lexicógrafo debe encontrar soluciones lexicográficas particulares para hacer frente a los vacíos léxicos que la L2 implica en la L1.

### **Consideraciones finales**

Por todo lo que se ha dicho hasta aquí, para que un D(S)B proporcione un tratamiento adecuado a la equivalencia de traducción de unidades léxicas verbales debe apoyarse en los siguientes planteamientos:

- (I) el concepto de significado nuclear, con el reconocimiento de las propiedades intensionales y extensionales, como uno de los puntos centrales capaz de promover un tratamiento adecuado del significado léxico de los verbos;
- (II) las propiedades de la equivalencia lexicográfica han de aunar diferentes características de la equivalencia semántica y
- (III) un acercamiento contrastivo a la descripción lingüística de las lenguas que esa obra incluye como posibilidad de convertir al repertorio lexicográfico en un instrumento lingüístico potente y didáctico.

Las observaciones cualitativas de las unidades verbales que se hicieron aquí constituyen reflexiones acerca del único D(S) B de aprendizaje de lengua española para brasileños hablantes del portugués. Se observó que el SDELEB no trata el significado léxico del verbo partiendo de su característica particular e inherente de poca especificación semántica e intensión escurridiza que necesita apoyarse en las propiedades extensionales para concretar su significado. Además, tampoco considera la relación lema-equivalente desde una perspectiva contrastiva L2-L1. Por tanto, ese análisis puso de relieve que, en efecto, el SDELEB no es una obra lexicográfica bilingüe y contrastiva. Además,

la equivalencia de traducción parece tener un potencial pedagógico que al ser revalorado puede ayudar al diccionario a lograr esa contrastividad que permitiría optimizar el aprendizaje de la L2.

Una de las dificultades que la Lexicografía contrastiva pedagógica tiene que afrontar es la que deriva del hecho que Jarosová (2000) destacó que un equivalente prototípico es una unidad artificial desde el punto de vista de la equivalencia contextual, así como el equivalente de traducción es una unidad artificial desde el punto de vista del sistema de la L1, aunque ambos forman parte del modelo de equivalencia léxica. De esta manera, la temática de la equivalencia desde la perspectiva lexicográfica es muy controvertida, ya que los contextos (de la L2 y de la L1) son tan escuetos como también artificiales en el interior de un diccionario. Así pues, replantear el rol de la equivalencia de traducción en los D(S)B ayudaría a que ese tipo de repertorio lexicográfico que ha aparecido como una nueva alternativa lexicográfica a los diccionarios monolingües y bilingües efectivamente funcione como un puente entre dos lenguas.

## Referencias

- APRESJAN, J. Regular Polysemy. **Linguistics**, Berlin, v. 12, n. 142, 1974. p. 5-32.
- ATKINS, B. T.; RUNDELL, M. **The Oxford Guide to Practical Lexicography**. Oxford: Oxford University Press, 2008.
- AUGUSTYN, P. No dictionaries in the classroom: translation equivalents and vocabulary acquisition. **International Journal of Lexicography**, Oxford, v. 26, n. 3, 2013. p. 362-385.
- BATTANER, P. A. (Ed.) **Diccionario de lengua española Lema**. Barcelona: Vox, 2001.
- BATTANER, M. P. El fenómeno de la polisemia verbal en la lexicografía actual: otra perspectiva. **Revista de Lexicografía**. Universidade da Coruña, A Coruña, v. 14, , 2008. p. 07-25.
- BATTANER, M. P. El uso de etiquetas semánticas en los artículos lexicográficos de verbos en el DAELE. **Quaderns de Filologia, Estudislingüístics** – Universitat de Valencia, Valencia, v. XV, 2010.p. 139-158.
- BATTANER, M. P.; TORNER, S. La polisemia verbal que muestra la lexicografía. En: AZORÍN, D. *et al.* (Ed.). **Actas del II Congreso Internacional de Lexicografía Hispánica: El diccionario como puente entre lenguas y culturas del mundo**. Alicante: Taller Digital y Fundación Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2008. p. 204-217.

BATTANER, M. P.; RENAU, I. Agrupación semántica de verbos de un DAELE a través de sus relaciones hiperonímicas. En: CARBALLO, M. A. C.; PLATERO, J. M. G. (Coords.). **La lexicografía en su dimensión teórica**. Málaga: Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, 2010. p. 543-560.

BUENO, Rejane. **Diccionario (semi)bilingüe para aprendices brasileños de lengua española**: una propuesta de tratamiento contrastivo de equivalencia de traducción de verbos. Tesis Doctoral – Programa de Pós Graduação em Estudos da Tradução, Universidade Federal de Santa Catarina (UFSC), Florianópolis, 2019.

BUENO, Rejane.; DURÃO, A. B. A. B. Reflexiones preliminares acerca del tratamiento de la equivalencia verbal en un diccionario (semi)bilingüe para el aprendizaje de la lengua española. **Domínios de Lingu@gem**, Uberlândia/MG: EDUFU, v. 12, n. 4, , 2018.p. 2265-2294.

CALVO RIGUAL, C.; DECESARIS, J. Polisemia y lexicografía bilingüe. En: SARRIEGO, L. I.; GUTIÉRREZ CUADRADO, J.; GARRIGA ESCRIBANO, C. (Eds.). **El diccionario en la encrucijada**: de la sintaxis y la cultura al desafío digital. Cantabria: Escuela Universitaria de Turismo Altamira, 2017. p. 217-234.

CORPUS DO PORTUGUÊS. <<https://www.corpusdoportugues.org/now/>> Acceso en: 28 de septiembre de 2020.

DUBUC, R. Manuel pratique de terminologie. Québec: Linguatéc, 1985.

DURÃO, A. B. A. B. **Por uma lexicografia bilíngue contrastiva**. Londrina, EDUEL, 2009.

DURÃO, A. B. A. B. Novos dicionários bilíngues pedagógicos elaborados com fundamento científico são necessários. Boas-vindas, pois, ao Dicionário Contrastivo Português-Espanhol. En: FERREIRA, C. C. (Org.). **VADE MECUM do ensino das línguas estrangeiras/adicionais**. Campinas: Pontes, 2018.p. 299-314.

DURÃO, A. B. A. B.; SASTRE RUANO, M. A.; WERNER, R. Equivalentes léxicos e informação semântica contrastiva no dicionário contrastivo português-espanhol (DiCoPoEs). En: DURÃO, A. B. A. B. (Org.). **Por uma Lexicografia bilíngue contrastiva**. Londrina: UEL, 2009. p. 187-201.

DURÃO, A. B. A. B.; SASTRE RUANO, M. A.; WERNER, R. Lexicografía didáctica, diccionario bilingüe y lenguas afines: información semántica en el Dicionario Contrastivo Português-Espanhol (DiCoPoEs). En: NOMDEDEU RULL, A.; FORGAS BERDET, E.; BARGALLÓ ESCRIVÀ, M. (Orgs.) **Avances de Lexicografía Hispánica** (II). Tarragona: Universitat Rovira i Virgili, 2012, v. II. p. 69-78.

EL CORPUS DEL ESPAÑOL. <<https://www.corpusdelespanol.org/now/>> Acceso en: 28 de septiembre de 2020.

ESPINAL, M. T. Semántica: entre palabras y oraciones. En: ESPINAL, M. T. *et al.* **Semántica**. Madrid: Ediciones Akal, 2014. p. 13-58.

FELLBAUM, C. English Verbs as a Semantic Net. **International Journal of Lexicography**, Oxford, v. 3, n. 4, dec.1990.p. 279-301.

HARTMANN, R. R. K. **Interlingual Lexicography**. Selected Essays on Translation Equivalence, Contrastive Linguistics and the Bilingual Dictionary. Tübingen: Max Niemeyer, 1985 [2007].

HARTMANN, R. R. K.; JAMES, G. **Dictionary of Lexicography**. London: Routledge, 2001.

JAROSOVÁ, A. Problems of semantic subdivisions in bilingual dictionary entries. **International Journal of Lexicography**, Oxford, v. 13, n. 1. 2000.p. 12-28.

KROMANN, H-P. *et al.* Principles of Bilingual Lexicography. En: HAUSMANN, F. J. *et al.*(Orgs.) **Wörterbücher Dictionaries: Dictionnaires Ein Internationalis Handbuch zur Lexicographie**, v. 3. Berlin: Walther de Gruyter, 1991. p. 2711-2728.

NAKAMOTO, K. Monolingual or bilingual, that is not the question: the “bilingualised” dictionary. **Kernerman Dictionary News**, Tel-Aviv, n. 2, Jan. 1995. Disponible en: <http://www.kdictionaries.com/newsletter/kdn2-2.htm>. Acceso en: 07 oct. 2016.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. **Diccionario de la Lengua Española**. Madrid: Espasa-Calpe, 2014. 23.ª ed. Disponible en: [www.rae.es](http://www.rae.es). Acceso en: 02 ago. 2019.

SACCONI, Luiz Antonio. **Grande Dicionário Sacconi da Língua Portuguesa**. Comentado, Crítico e Enciclopédico. São Paulo: Nova geração, 2010.

**SEÑAS. Diccionario para la Enseñanza de la Lengua Española para Brasileños**. São Paulo: Martins Fontes, 2000.

SNELL-HORNBY, M. **Translation Studies: An Integrated Approach**. Amsterdam: John Benjamins, 1988.

TARP, S. Necesidad de una teoría independiente de la lexicografía: El complejo camino de la lingüística teórica a la lexicografía práctica. **Círculo de Lingüística Aplicada a la Comunicación** - Universidad Complutense de Madrid (UCM), Madrid/ES, v. 56, ene. 2013.p. 110-154.

TARP, S. La teoría funcional en pocas palabras. **Estudios de Lexicografía. Revista mensual del grupo de las dos vidas de las palabras**, Barcelona/ES, n. 4, jun. 2015. p. 31-42.

WIEGAND, H. E. Equivalence in a Bilingual Lexicography: Criticism and Suggestions. **Lexikos**, Stellenbosch, v. 12, 2002.p. 239-255.

ZGUSTA, L. **Manual of Lexicography**. The Hague Paris: Academia Mouton, 1971.